

CONVOCATORIAS

C215/3: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 18 de octubre de 2023 por la que se publica el extracto de la Resolución de los Vicerrectorados de Estudiantes y Vida Universitaria y Vicerrectorado de Internacionalización, por la que se convocan ayudas para capacitación lingüística de sus estudiantes de grado en el curso académico 2023/2024.

▪ **BDNS (Identif): 721875**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721875>

Primero. Personas Beneficiarias.

Podrán participar estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en el curso académico 2023/2024 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y que hayan abonado los precios públicos académicos correspondientes. Igualmente, podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.

Es condición necesaria no haber acreditado el nivel de idioma mínimo que se exige para la obtención del título de Grado y no haber disfrutado en convocatorias anteriores de ayuda alguna de capacitación lingüística.

Segundo. Objeto.

Con el objetivo de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, se concederán ayudas destinadas tanto a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas, con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado, como a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se establece al amparo de las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al estudiantado, aprobadas por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 3 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio aprobadas anualmente por el Consejo de Gobierno. (BOJA nº108, 8 de junio de 2022).

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Cuarto. Cuantía.

La dotación de las ayudas ascenderá hasta un máximo de 400 €/ayuda, equivalente a cursos de formación en diferentes idiomas impartidos por el Centro de Lenguas Modernas, Instituto Confucio un máximo de 250€ y Centro de Lenguas Eslava de 300 €.

Se seleccionarán hasta 250 solicitudes (cuyo presupuesto total no supere los 100.000 €) atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los beneficiarios deberán abonar al comienzo de las clases un 25 % del importe total de la ayuda. Una vez concluidos con aprovechamiento los cursos para los que han recibido la ayuda, se les reintegrará a los beneficiarios el importe abonado al comienzo de las clases. En el caso de los centros de formación, una vez finalizados los cursos, se les reintegrará el 75% del importe total de la matrícula.

Las becas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a:

- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.04 hasta un máximo de 90.000 € para la anualidad del 2024.
- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.00 hasta un máximo de 10.000 € para la anualidad del 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 19 de octubre de 2023 y finalizará el 6 de noviembre de 2023.

Granada, 18 de octubre de 2023.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

